

DCU 4
OK

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUAREZ, OAX, ENERO 22 DEL AÑO 2011

No 4

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

LX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 2082.-APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE RANCHERÍA Y LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A LA COMUNIDAD CONOCIDA COMO MESÓN DE GUADALUPE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN MIXTEPEC, DISTRITO DE JUXTLAHUACA, OAXACA.....**PAG.2**

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 29.-APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, SE DECLARA IMPOSIBILITADO LEGALMENTE PARA INICIAR PROCEDIMIENTOS DE REELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.....**PAG.2**

DECRETO NÚM. 30.-APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE A LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.....**PAG.3**

ACUERDO.-APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA ATENTA SOLICITUD AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA FISCALÍA ESPECIAL ITINERANTE PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL ESTADO DE OAXACA, CON SEDE EN CIUDAD IXTEPEC, JUCHITÁN, OAXACA.....**PAG.3**



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER: GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 30

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ERIGIDA EN COLEGIO ELECTORAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25, Apartado E, fracción III y 59 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 261 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, elige como Magistrados integrantes del Tribunal Estatal Electoral, a los siguientes ciudadanos:

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

MAGISTRADA: ANA MIREYA SANTOS LÓPEZ.
MAGISTRADO: LUIS ENRIQUE CORDERO AGUILAR.

MAGISTRADOS SUPLENTE:

MAGISTRADO: TITO RAMÍREZ GONZÁLEZ.
MAGISTRADO: NARCISO ABEL ALVARADO VÁSQUEZ.

Los Magistrados elegidos en términos del artículo 25 apartado E fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 262 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, durarán en su cargo cuatro años, que inicia el 12 de enero de 2011 y concluye el 11 de enero de 2015.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Requirase a los Magistrados elegidos mediante el presente Decreto, se presenten ante el Pleno del Congreso del Estado, en esta misma fecha, a efecto de rendir la protesta a que se refiere el artículo 261 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales.

TERCERO.- Los actos de entrega-recepción ordenados por el Decreto 28 de fecha 5 de enero de 2011, se harán con la intervención del órgano interno del control del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 11 de enero de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.
PRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES.
SECRETARIA.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO.

DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ.
SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., a 12 de enero del 2011.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., a 12 de enero del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

A/C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 30, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual elige a los Magistrados Integrantes del Tribunal Estatal Electoral.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER: GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atenta solicitud al Ciudadano Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que de acuerdo a sus atribuciones estipuladas en el artículo 20 fracción XVII de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Oaxaca, establezca una Fiscalía Especial Itinerante para la Atención de Delitos Cometidos en contra de las personas Migrantes en el Estado de Oaxaca, con sede en Ciudad Ixtepec, Juchitán.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen al Ciudadano Licenciado Manuel de Jesús López López, Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 5 de enero de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.
PRESIDENTA.

DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ.
SECRETARIA.

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS.
SECRETARIA.

DIP. FLAVIO ROSA VILLAVICENCIO.
SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., a 12 de enero del 2011.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., a 12 de enero del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

A/C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Acuerdo, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se solicita al Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que establezca una Fiscalía Especial Itinerante para la Atención de Delitos cometidos en contra de las personas migrantes en el Estado.